

ANDRÉS DARÍO BENÍTEZ CASTILLO

Abogado

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

Especialista en Derecho Administrativo

UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

Señor

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE ONZAGA

jprmpalonzaga@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO - ARTÍCULO 446 DEL C.G.P.
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JOSE ANGEL SANTANDER SANTANDER

RAD: 2019-00046- 00

ANDRÉS DARÍO BENÍTEZ CASTILLO, mayor y de esta vecindad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia y estando dentro del término legal de manera respetuosa me permito presentar a su despacho la correspondiente liquidación del crédito de conformidad con lo ordenado en el mandamiento de pago, de la siguiente manera:

PAGARÉ N° 4866470213241243

OBLIGACIÓN N° 4866470213241243

CONCEPTO	VALOR
CAPITAL	\$996.350
INTERESES REMUNERATORIOS DESDE EL DIA 25 DE OCTUBRE DE 2018 HASTA EL DÍA 21 DE ENERO DE 2019 A LA TASA DTF + 7 EFECTIVA ANUAL.	\$39.411
INTERESES MORATORIOS A LA TASA MÁXIMA LEGAL AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA DESDE EL DÍA 22 DE ENERO DE 2019 HASTA EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2021	\$771.478
OTROS CONCEPTOS	\$
TOTAL	\$1.807.239

TOTAL, LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO A 31 DE OCTUBRE DE 2021: UN MILLON OCHOCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE.....**(\$1.807.239).**

Lo anterior en cumplimiento en lo establecido en el artículo 446 y concordantes del Código General del Proceso.

Atentamente,

ANDRÉS DARÍO BENÍTEZ CASTILLO

CC 91.076.198 de San Gil.

T.P. N° 122.108 del C.S.J.